

SOBRE LA «DECLARACION DE MADRID»

LA rúbrica de la "declaración de principios" por los que se han de regir las relaciones de Estados Unidos y España viene a actualizar y concretar la política bilateral de cooperación que ha dominado desde el año 1953. Período suficiente para el contraste y para el diagnóstico de los pros y los contras. Desde luego, los pactos hispano-norteamericanos han "contribuido al mantenimiento de la paz mundial". La "declaración" reconoce que España ha desempeñado "un importante papel en las zonas del Atlántico y del Mediterráneo" en ese respecto. Igualmente la "declaración" afirma que los lazos defensivos entre España y Estados Unidos "deben ser mantenidos" por razones de mutua seguridad. Proseguirá, pues, la "cooperación existente, mediante el recíproco apoyo de sus esfuerzos defensivos".

QUIZA la sustancia de la "declaración", más militar que política en su contexto, esté resumida en el principio 7.º En él se expresa "que una amenaza o ataque a cualquiera de los dos países afectaría conjuntamente a ambos". Pero la formulación de esta comunidad defensiva queda—a nuestro juicio—condicionada y limitada, por cuanto "cada país adoptaría aquella acción que considere apropiada dentro del marco de sus normas constitucionales". Es decir, la solidaridad de la defensa no existe en los términos rigurosos y automáticos que sería de desear. Para corregir esta deficiencia básica de la relación defensiva entre España y Estados Unidos no basta el recurso (previsto), "amplio y frecuente", a las consultas recíprocas. Sería necesario que cada parte estuviera obligada a obrar automáticamente, llegado el caso, con el respaldo de los órganos supremos de la decisión estratégica. Lo cual sólo sucederá si esta "declaración" fuese referendada por las Cámaras. No creemos que sea inútil recordar los reparos que, sobre todo de unos años acá, viene oponiendo el Senado norteamericano a los convenios de mutua ayuda con España.

ESTIMAMOS importante la fórmula del principio 8.º: las partes manifiestan ser "conscientes de que la cooperación debe tener reflejos en todos los campos" y coinciden en que "unas relaciones políticas y económicas armoniosas constituyen un valioso apoyo de la seguridad". Permiten—añade la "declaración"—que "cada país se beneficie de los progresos del otro"; claro está que a condición de "evitar conflictos entre sus respectivas políticas económicas" y eliminar cualquier otro obstáculo. Parece obvio que el "fomento de la cooperación económica, técnica y tecnológica" (sic) ha

de requerir consultas asiduas a todos los niveles apropiados".

COMO tal "declaración de principios", el texto rubricado apenas o nada modifica la realidad vigente de las relaciones entre España y los Estados Unidos. Toda la compleja cuestión de las "bases conjuntas" queda relegada a las resultas de la negociación que suponemos ya abierta (pues los plazos se echan encima y no sería conveniente que se repitiera lo que sucedió en la última renovación de los

convenios de 1953). Desde 1963 venimos manteniendo la tesis—que creemos compartida por la mayoría de los españoles bien informados sobre esta materia—de que los convenios han de ser novados en su totalidad, pues las circunstancias han cambiado radicalmente y un doble imperativo de prudencia y de justicia exige atenerse a ellas.

TAMBIEN pensamos que si—como dice el principio 6.º de la "declaración"—la seguridad e integridad recíprocas son esenciales para el mantenimiento de la paz" (en el área atlántica y mediterránea), deben los Estados Unidos comprender la profunda razón vital con que España, que siente mutilada su integridad territorial peninsular, reclama de la Gran Bretaña la devolución de Gibraltar, última colonia que queda en Europa. ¿Cómo los Estados Unidos, que tanto empeño han puesto y siguen poniendo en descolonizar África y otras zonas de la geografía del subdesarrollo, guardan pasividad en lo que atañe a la descolonización de esa Roca española desde la cual se otea el abrazo del Mediterráneo con el Atlántico?